

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, viernes 7 de diciembre de 1883.

NUMERO 274.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1883.

Juev. 6 SAN NICOLAS de Bari, arzobispo de Mira, confesor. (Patron de los niños.) Santa Dionisia y santa Leoncia, mártires.
 Vier. 7. San Ambrosio, obispo, confesor y doctor; San Urbano, obispo y confesor; San Martín, abad.

Fases de la Luna.

Cuarto creciente á las 6 horas y 10 minutos de la mañana.—De hoy al 9 habrá lloviznas.—Del 10 al 12 habrá buen tiempo, será muy ventoso y estará algo oscuro.

28. 8. **La Inmaculada Concepción de Maria Santísima.** (Patrona de España é Indias y de Heredia).—San Sofronio, obispo, y san Macario, abad.

Indicaciones astronómicas.

Tiempo medio civil de San José.

El 6. Sale el Sol á las 6 y 15 minutos de la mañana, pasa por el meridiano á las 11 y 51 minutos de la mañana y se pone á las 5 y 37 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 11 y 36 minutos de la mañana, pasa por el meridiano á las 6 y 30 minutos de la tarde y se pone á las 11 y 25 minutos de la noche.

El 7. Sale el Sol á las 6 y 6 minutos de la mañana, pasa por el meridiano á las 11 y 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 y 33 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 0 y 23 minutos de la tarde, pasa por el meridiano á las 6 y 20 minutos de la tarde, y no se pone.

El 8. Sale el Sol á las 6 y 6 minutos de la mañana, pasa por el meridiano á las 11 y 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 y 33 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 1 y 10 minutos de la tarde, pasa por el meridiano á las 7 y 10 minutos de la noche y se pone á las 0 y 19 minutos de la mañana.

Planetas principales visibles

EN SAN JOSÉ Á LA SIMPLE VISTA.

Venus. Desde que se pone el Sol hasta cerca de las 7 de la noche, hácia la constelación de Sagitario, al poniente.

Saturno. Cerca del Tauro viene este singular planeta. La constelación del Tauro es fácil conocerla por sus siete cabrillas que van al frente. Esta constelación tiene una estrella de 1ª magnitud que forma el ojo del Tauro, lo que se debe tener presente para no confundirla con Saturno que está más al Poniente y es más reluciente. Buscando las siete cabrillas, al principio de la noche, el astro que está más cerca de ellas yendo al saliente, ese es Saturno.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda. Conocimiento.—Oficios.

Administración Judicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y edictos.

Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior. Colombia.

Sección Científica. Observaciones meteorológicas.—Datos sobre el cólera chiapaneco.

Sección de Avisos. Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA.

Honorable Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

Contaduría Mayor.

Palacio Nacional.—San José, diciembre 6 de 1883.

Tengo el honor de adjuntar á US. H. conocimiento de los principales trabajos practicados por esta oficina, durante el mes de noviembre ppdo.

Soy de US. H. muy atento servidor.

TORIBIO MORA M.

CONOCIMIENTO de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante el mes de noviembre ppdo.

Se expidieron 34 órdenes á la vista, para el cobro de la cantidad de \$ 8.418-49, valor de las remesas correspondientes á la 4ª semana de octubre.

Se recibieron de las Aduanas de Puntarenas y Carrillo, las remesas de las semanas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de noviembre ppdo.; constaron de 197 pólizas por cobrar, las cuales fueron visadas y contrastadas con sus pedimentos y triplicados.

Se distribuyó copias de las mismas entre los respectivos comerciantes introductores, bajo conocimiento.

Para el cobro de la suma de \$ 29.344-12 c., á que ascendió el valor de las cuatro remesas indicadas, se expidieron 131 giros á la vista, los que se entregaron al Ministerio de Hacienda, junto con lista por duplicado de los mismos, para los Bancos Anglo y Unión.

Se cancelaron 140 pólizas por derechos de Aduana, y se anotaron de pago en los libros correspondientes 84 giros de la misma procedencia.

Se practicó registro en esta oficina, de los bultos de mercaderías siguientes: 21 de propiedad de Don G. André; 1 de Don Aniceto Esquivel; 1 de Don Cecil Sharpe; 1 de Don F. N. Millet; 77 de Don Juan Hernández; 3 de O. Von Schroter & Cª; y 44 de J. Duprat & Cª

Se tomó razón de 3 títulos de propiedad y de 261 despachos militares.

Se visó la cuenta llevada por el Receptor de Limón, Don Antonio Ramírez, durante el año económico de 1882 á 1883, y se dió en traslado al mismo, el pliego de reparos que se le dedujeron.

Se fenecieron las cuentas siguientes: Receptoría de Santa Bárbara, llevada por Don Florentino Cortés, de 28 de abril á 3 de agosto de 1883.

Receptoría de Desamparados, llevada por Don Manuel Vargas, de 1º de mayo á 27 de agosto de 1883.

Receptoría de Santa Cruz, llevada por Don Mauro Molina, en el año próximo pasado.

Receptoría de San Antonio de Belén, llevada por Don Rafael Zumbado, desde diciembre de 1882 á abril de 83.

Receptoría de Limón, llevada por Don Augusto Moya, desde febrero á setiembre de 1883.

Receptoría de Aserrí, llevada por D. Antonio Fallas, desde diciembre de 1882 á agosto de 1883.

Receptoría de Cartago, llevada por Don Francisco V. Peralta, desde mayo de 1882 á abril de 1883.

Receptoría de Santo Domingo de Heredia, llevada por Don Antonio Vargas, en el año económico anterior.

Se visó la cuenta llevada por Don Lucas Fernández como Receptor de esta ciudad, desde mayo á noviembre del corriente año, y se le dió en traslado el pliego de reparos deducidos.

Y se despachó la correspondencia ordinaria de la oficina.

Contaduría Mayor.—San José, diciembre 6 de 1883.

TORIBIO MORA M.

Nº 1530.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

Inspección General de Hacienda.—San José, diciembre 4 de 1883.

Me hago el honor de dirigir á USª Honorable adjuntos los balances que he practicado en las cuentas de los Señores Director General del Telégrafo, Administrador de Correos y Agente de pasajes y fletes de la Estación de la ciudad de Alajuela.

Con la mayor consideración me suscribo de USª Honorable obediente y adicto servidor.

MANUEL Mª CALVO.

BALANCE

practicado por el infrascrito Visitador de Hacienda, en las cuentas del Director General del Telégrafo, Don Joaquín Sibaja M., tomando del 1º de mayo del corriente año, hasta el 31 de octubre último.

DEBE.

Por valor de telegramas transmitidos á las Repúblicas de Centro-América..... \$ 262-25
 " valor de id. id. al interior de esta República..... „ 2,513-95

Suma..... \$ 2,776-20

HABER.

Por valor en efectivo enterado al Tesoro Nacional, según recibos que exhibe..... \$ 2,768-20
 " valor de contestaciones pagadas en Nicaragua..... „ 8-00

Suma..... \$ 2,776-20

Inspección General de Hacienda.—San José, diciembre 4 de 1883.

MANUEL Mª CALVO.

NOTA.—El contraste de las cuentas de los telegrafistas, es de bastante trabajo para el Señor Director General; pero se nota mucha escrupulosidad y honradez en las operaciones; de otro modo sería difícil tal contraste.

BALANCE

practicado por el infrascrito Visitador de Hacienda, en las cuentas del Administrador de Correos de Alajuela, Don Joaquín Sibaja M., tomando del 1º de mayo del corriente año, hasta el 30 de noviembre último.

DEBE.

Por existencia en especies el 1º de mayo último, según sus libros..... \$ 53-49
 " valor recibido en el presente año económico, en estampillas..... „ 150-00
 " valor recibido en el presente año económico, en tarjetas postales..... „ 10-49

Suma..... \$ 213-49

HABER.

Por valor enterado en el Tesoro Nacional, según recibo.... \$ 213-49

Suma..... \$ 213-49

Inspección General de Hacienda.—San José, diciembre 4 de 1883.

MANUEL Mª CALVO.

NOTA.—En esta Administración de Correos no hay existencia de estampillas ni de tarjetas postales, y sólo se hace uso de las compradas por particulares, para el expendio.

BALANCE

practicado por el infrascrito Visitador de Hacienda, en las cuentas del Agente de pasajes y fletes del ferro-carril, en la estación de Alajuela, tomando del 1º de mayo del corriente año, hasta el 29 de nobre, último.

DEBE.

Por existencia en tiquetes el 1º de mayo último..... \$ 1,626-60
 " valor recibido durante el presente año económico... „ 4,219-60
 " valor recibido en efectivo por valor de fletes..... „ 518-90

Suma..... \$ 6,365-10

HABER.

Por existencia en especies, según inventario de hoy... \$ 1,682-85
 " valor enterado en efectivo, según recibos..... „ 4,668-95
 " efectivo en caja listo para enterar..... „ 13-30

Suma..... \$ 6,365-10

Inspección General de Hacienda.—San José, diciembre 4 de 1883.

MANUEL Mª CALVO.

NOTA.—Digno de recomendación es el Agente Don Francisco E. Fernández, por la exactitud y honradez con que lleva sus cuentas.

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

1.—Para mejor proveer se pidieron ad effectum videndi los autos á que se refiere la tercería excluyente de dominio en un predio urbano, promovida por el Lic. Don Manuel Argüello Mora y Don Eduardo Beeche Argüello en el

juicio ejecutivo intentado por Don Otto J. Hübbe contra Doña Dorila Argüello de Beeche.

2.—Se señaló las doce del cuatro de enero próximo para la vista en 3ª instancia en el interdicto de amparo de posesión de una servidumbre de pasaje en que Teodoro Corrales demanda á Pedro Madrigal. Este juicio y el que sigue no serán vistos en las fechas señaladas con anterioridad por impedirlo la visita de los Juzgados de Puntarenas y Guanacaste que debe hacer en este mes el Señor Presidente del Tribunal.

3.—Se señaló las doce del nueve de enero próximo para la vista en 3ª instancia en el juicio ordinario de desahucio promovido por Doña Regina Taiboda contra Don Mercedes Peralta.

4.—Se señaló las doce del diez de enero próximo para la vista en 3ª instancia del juicio ordinario sobre nulidad de la venta de una finca establecida por Félix Villalobos Barquero contra Pedro Hernández Argüello.

5.—Se proveyó autos en la causa criminal contra Zacarías Hernández y Villavicencio, del vecindario de Cartago, por depósito de aguardiente clandestino.

6.—Igual proveído recayó en la información seguida para averiguar si el Tesorero Municipal de Grecia cometió el delito de anticipación indebida de funciones públicas.

7.—Igual auto se dictó en el proceso contra Ramón Peñaranda y González, del barrio de San Nicolás de Cartago, por el delito de lesiones perpetradas en Manuel Sojo, vecino del Paraíso.

8.—Se aprobó el sobreseimiento pronunciado en la sumaria seguida en Puntarenas para averiguar quién cometió el delito de incesto.

9.—Se condenó á Ramón Sánchez Alvarez (a) Chiricano á dos años ocho meses veinte días de presidio interior menor, por el delito de atentado y lesiones al Juez de Paz de Paquera, Señor Bruno Caravaca, y á un año de igual pena por el delito de lesiones inferidas al Señor Felipe Cordonero.

N. B.—Por no haber suministrado las partes el papel de ley, no se falló ayer en 2ª instancia la tercera excluyente de dominio intentada por Don Francisco Fonseca contra Don Manuel Rodríguez y Don Ascensión Alvarado. San José, diciembre 6 de 1883.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

Secretario.

LA SEGUNDA.

Jueves 6.

1.—Teniendo el Señor Magistrado Doctor Orozco que practicar la visita de estilo en los Juzgados de Puntarenas y Guanacaste, se trasladó para las doce del día tres de enero entrante la vista del asunto entre Don Antonio Cruz, la Municipalidad de este cantón y Don Enrique Roig.

2.—Por igual motivo que el expresado, se trasladó para las doce del día ocho de enero la vista de la mortuoria Bibiana Vázquez.

3.—Se señaló las doce del día veinte del mes en curso para la vista del juicio ejecutivo, por pesos, entablado por Vicente López contra Cornelio Monge.

4.—Se introdujeron á la oficina los autos del juicio ejecutivo entre Don José Duprat y Toribia Fernández de Soto.

5.—Se pidió á la Secretaria informe sobre una rebeldía acusada á Don Guadalupe Peña, en la acusación seguida contra éste por Don José Antonio Robira.

6.—Se pidieron las diligencias de remate de la finca denominada la "Chácará", en el juicio ordinario instaurado

por Ceferino Segura contra el concurso á bienes de Don Luis D. Sáenz.

7.—En la causa criminal contra Pedro Pérez Sánchez por el delito de lesiones, se condenó al reo á la pena de un año de presidio interior menor, en vez de la de un año, cinco meses y diez días, que le impuso la sentencia de 1ª Instancia, la cual se confirma en sus demás disposiciones.

FRANCISCO CANET.

Secretario.

REMATES.

A las doce del día trece del corriente mes, se rematarán en la puerta principal de este Juzgado y al mejor postor, los bienes siguientes.—Dos mesas valoradas á \$ 3 cada una, \$ 6.—Una urna vieja, valorada en \$ 6.—Un reloj grande (de sala), en \$ 17.—Un ropero viejo, en \$ 34.—Un binóculo para campo, en \$ 6.—Uno ídem para vistas, en \$ 6.—Un revólver de regular tamaño, en \$ 12.—Un cuchillo, puño de marfil, en \$ 1.—Un filtro, en \$ 3.—Los materiales de un alero, en \$ 106.—Los ídem de un petril y una acera, en \$ 38.—Los materiales y construcción de una casa que, con su solar, mide 9 varas de frente á la calle de la Uruca y 23 varas 6 pulgadas de fondo, sitos en esta ciudad, en el distrito 3º, cantón 1º de esta provincia.—Linda: al Norte, con casa y solar de Doña Baltasara Gómez de Quesada; Sur, casa y solar de Doña Manuela Paut; Este, propiedad de Don Carlos Carrillo; y Oeste, la expresada calle de la Uruca.—El edificio consta de un cañón frente á la calle citada, y caedizos de servicio interior.—Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 115, folio 461, finca número 10,565, "Oriental," inscripción número 1. Dicha finca es propiedad de los cónyuges Don León Soto, único apellido, y Doña Manuela Paut de Soto, y fué adquirida así: el terreno por Doña Manuela Paut, en la transacción habida en el juicio de separación de bienes que sostuvo con su primer esposo, Don José Antonio Angulo y los materiales y construcción de la casa los adquirió posteriormente, ya en unión del Señor Soto, y con expensas de la sociedad conyugal.—Los materiales y construcción de la casa, que es lo único que de la finca se vende, han sido valorados en \$ 600.—Estos bienes pertenecen á los cónyuges citados, y se venden por ejecución seguida contra el cónyuge Señor León Soto, único apellido, por cantidad de pesos que es en deber á la Señora Mercedes Ureña y Méndez.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Diciembre 1º de 1883.

RAMÓN CARRANZA.

CARLOS SÁENZ,

Secretario.

2.

A las doce del día diez del corriente, se rematarán en la puerta principal de esta oficina, los bienes siguientes: una junta de buyes alazanes, grandes, cachos al tiro, valorada en cincuenta pesos; y dos potros, uno retinto y otro doradillo, valorados á diez pesos cada uno. Pertenecen dichos bienes á la mortuoria de Jesús María Ugalde; y se venden para gastos en los inventarios que se están practicando.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional, San Ramón, diciembre 4 de 1883.

PIOQUINTO QUEMADA.

José R. Carbajal.—R. E. Murillo.

A las doce del lunes diez y siete del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, el derecho de gallera, por el término de un año, y por la base de veinticinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente que será admitida siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de A. Lajuela. Diciembre 5 de 1883.

SAMUEL CASTRO.

Dolores Ardón.—Luz González.

1.

EDICTOS.

Habiendo dado principio á los inventarios de los bienes que dejó á su fallecimiento la Señora María de Jesús Salazar, que fué mayor de edad, casada con el Señor Juan Carvajal, ambos de este vecindario, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que tengan derecho á ellos, se presenten ante mis oficinas á deducir los que les correspondan dentro del término de nueve días.

Juzgado único constitucional de la villa de San Mateo. Diciembre 5 de 1883.

JERÓNIMO ZAMORA.

Bailón Ramírez.—Quirino Saborio.

Habiendo dado principio á los inventarios de los bienes que dejó á su muerte la Señora Salvadora Rodríguez, que fué mayor de edad, casada, esposa del Señor Bruno Zeledón de este vecindario, cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores, para que se presenten en mi Juzgado dentro del término de nueve días á deducir los derechos que les correspondan.

Juzgado único constitucional de la villa de San Mateo. Diciembre 5 de 1883.

JERÓNIMO ZAMORA.

Bailón Ramírez.—Quirino Saborio.

Habiendo dado principio á los inventarios de los bienes que dejó á su fallecimiento el Señor Manuel Mora, mayor de edad, esposo que fué de la Señora Rafaela Rivera, de este vecindario, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios, se presenten ante mi Juzgado, dentro de nueve días á deducir los derechos que les correspondan.

Juzgado único constitucional de la villa de San Mateo. Diciembre 5 de 1883.

JERÓNIMO ZAMORA.

Bailón Ramírez.—Quirino Saborio.

Habiendo dado principio á los inventarios de los bienes que á su fallecimiento dejaron los Señores Miguel Molina y Rosalía Vázquez, cónyuges, que fueron mayores de edad y de este vecindario, cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores, se presenten ante mis oficinas dentro del término de diez días á deducir el derecho que les corresponda.

Juzgado único constitucional de la villa de San Mateo. Diciembre 5 de 1883.

JERÓNIMO ZAMORA.

Bailón Ramírez.—Quirino Saborio.

Habiendo dado principio á los inventarios de los bienes que dejó á su fallecimiento la Señora Doña Pilar Hernández, que fué mayor de edad, viuda y de este vecindario, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores, se presenten dentro del término de doce días á mi Juzgado á deducir los derechos que les correspondan.

Juzgado único constitucional de la villa de San Mateo. Diciembre 5 de 1883.

JERÓNIMO ZAMORA.

Bailón Ramírez.—Quirino Saborio.

APOLINAR MONGE GAMBOA, Alcalde único del cantón de Desamparados.

Hace saber: que en este Juzgado se ha iniciado la causa mortuoria del finado Eufasio Chinchilla Mora, que fué de este vecindario.—En consecuencia, cito y emplazo, á todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que en el perentorio término de quince días, á contar de la publicación de este edicto, se presenten á deducir sus acciones.

Alcaldía única. Desamparados octubre 3 de 1883.

APOLINAR MONGE.

Francisco Quesada.—A. Flores.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de San José.

AVISO.

Las fiestas cívicas de esta capital tendrán lugar en los días 29, 30 y 31 de diciembre próximo.

Esta Gobernación, deseando la mayor concurrencia posible, se hace la honra de invitar á las autoridades y vecinos de todas las provincias de la República.

Noviembre 12 de 1883.

J. RAY. ECHAVARRÍA.

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO.

De conformidad con el artº 77 del Reglamento nº 20 de 20 de julio de 1849, se previene á los dueños ó inquilinos de casas de esta ciudad, blanqueen el exterior de ellas, y limpien las calles que les corresponden dentro del término de veinte días, bajo la multa de cinco pesos, á más de pagar el gasto que la Policía haga en el trabajo.

Noviembre 16 de 1883.

F. PEDRO ULLOA.

Gobernación de la provincia de Heredia.

Noviembre 27 de 1883.

Las fiestas cívicas de esta provincia, tendrán lugar en los días 16, 17 y 18 de diciembre próximo; y el derecho de establecer juegos públicos en esos días, se rematará en la persona que más ofrezca, el miércoles 5 del mismo, en la puerta principal del Palacio Municipal, teniéndose por base la suma de cien pesos que han ofrecido.

F. PEDRO ULLOA.

Gobernación de la provincia de Heredia.

Noviembre 27 de 1883.

Habiéndose señalado los días 16, 17 y 18 de diciembre próximo para las fiestas cívicas de esta provincia, esta Gobernación se hace la honra de invitar á las autoridades y demás vecinos de las provincias de la República; pues con su asistencia darán mejor animación á ellas.

F. PEDRO ULLOA.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.

INVITACION.

Los fiestas cívicas de esta capital tendrán lugar en los días 8, 9 y 10 de diciembre próximo, á cuyo efecto esta Gobernación se hace la honra de invitar á las autoridades y vecinos de las demás provincias, á fin de que dichas fiestas tengan la mayor animación y concurrencia posible.

Liberia, noviembre 19 de 1883.

HORACIO SALAZAR.

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO.

De esta fecha al doce de diciembre próximo, se reciben propuestas para la construcción de cien varas de acera en la plaza principal de esta ciudad, iguales á las que ya están hechas.—En esta Gobernación se darán detalles sobre el tiempo en que debe ser entregado el trabajo, y sobre el modo de hacer el pago de su valor.

Noviembre 17 de 1883.

F. PEDRO ULLOA.

Jefatura Política del Puriscal.

ORDEN.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 del Reglamento de policía, se previene á todos los dueños de terrenos situados en el radio de este cantón, que el día quince del entrante diciembre deben tener desmontadas sus respectivas pertenencias de calle, y descuajadas las cercas, bajo las penas de ley si lo verifican.—Publíquese este aviso en el Diario Oficial para que sirva de cita.

Noviembre 26 de 1883.

MATEO MOLINA.

Agencia 1ª Principal de Policía de la provincia de San José.

AVISO.

La ley prohíbe que haya depósitos de basuras en el interior de las casas; es igualmente prohibido sacar las mismas y depositarlas en las calles públicas: para obviar esta dificultad se ha dispuesto llevar un libro de registro de las personas que deseen que se les recojan las basuras del frente de sus casas, y que pagarán un derecho que representará únicamente el costo de los carretones destinados á ese objeto.

Los carretones trazarán un itinerario que esta autoridad determinará de antemano, á fin de que los interesados sepan el día y aun la hora en que deberán colocarse para que sean recogidas. Las personas que quieran acogerse á esta disposición, pasarán á inscribirse desde esta fecha al 1º de diciembre próximo en esta oficina.

San José, noviembre 24 de 1883.

HILARIÓN AGUIRRE.

Agencia Principal de Policía de la provincia de San José.

AVISO.

El lunes próximo se dará principio por esta autoridad, á la visita domiciliaria, á fin de dar el lleno debido al artº 42 sección 3 del Reglamento de Policía.

Noviembre 23 de 1883.

HILARIÓN AGUIRRE.

Jefatura política de Escasú.

Diciembre 3 de 1883.

Se han señalado los días ocho, nueve y diez del corriente, para la celebración de las fiestas cívicas de esta villa. Esta Jefatura se hace la honra de invitar á los vecinos de la capital y de las otras provincias, para que se diguen honrarnos con su presencia.

JOSÉ VALVERDE B.

FIESTAS en el barrio de la Concepción de Alajuela.

INVITACION.

En los días 8, 9 y 10 del corriente, tendrán lugar las fiestas públicas de este barrio. La corrida de toros, escaramuza, juegos etc., serán en la plaza del mismo, que dista solamente 200 varas de la plaza principal de esta ciudad.

Tengo el honor de invitar á los vecinos de esta ciudad y sus barrios, lo mismo que á los de las demás provincias á fin de que con su asistencia, dichas fiestas tengan la mayor animación.

Alajuela, diciembre 3 de 1883.

El Juez de Paz,
JOSÉ Mª SÁNCHEZ.

3 r. 1

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—"La Fé,"—(calle del Comercio).

Cartago.—La del Doctor Don Tomás M. Calneck.

Heredia.—La del Doctor Don Rafael Flores.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos le Silva.

Puntarenas.—La de "El Pueblo."

San Ramón.—La de Don Luis Rodríguez.

Liberia.—La de "El Porvenir,"—(calle Nacional).

Grecia.—La de Grecia.

Naranjo.—"La Central" de Don Francisco Oreamuno.

REVISTA EXTERIOR

Colombia.

FUNDADOS TEMORES.

Es inútil que tratemos de ocultar que atravesamos una situación peligrosísima, y que el amor que le tenemos á ese bien del cielo, que se llama la paz, nos haga cerrar los ojos para no ver la tempestad que se prepara.

Desde que los radicales vieron fracasar la desgraciada evolución del mes de julio venimos atravesando una situación rodeada de peligros. Estos crecen, y los espíritus revoltosos cobran aliento á proporción que los días corren. Agentes revolucionarios de Santander han ido á Antioquia y Tolima; el General Wilches aumenta sus fuerzas; el Gobierno del Tolima anuncia que reducirá las suyas y no ha dado de baja un solo hombre; en Boyacá se nota gran movimiento entre los que están preparando el trastorno; á Chita se han llevado armas y municiones sacadas de los parques de Santander; al Tolima han venido armas y municiones de Antioquia; el lenguaje de la prensa wilchista es de excitación á la guerra; se hacen enganches en Bogotá por cuenta del Gobierno santandereano. ¿Qué significa todo esto?

Por más que nos esforzamos en llevar á todos los espíritus el convencimiento de que no hay temor ninguno de que se turbe la paz, no lo conseguimos. Lo que pasa, lo que todos ven contradeciría nuestras palabras. En el Socorro se habla públicamente de la guerra. Hemos leído cartas de personas respetables, que por sus relaciones deben estar bien informadas, y en ellas no sólo avisan el inminente peligro, sino que anuncian cuál es el plan de la revolución. Cartas del Norte y Occidente de Boyacá confirman lo que del Socorro se anuncia. El Presidente de la República considera inminente el peligro y ha manifestado su resolución de ponerse á la cabeza de las tropas para dirigir personalmente las operaciones. El Señor Presidente de Boyacá cree seriamente amenazado el Estado.

En tal situación no obraríamos bien si nos dedicáramos á llevar la seguridad en la paz á los espíritus de los que están llamados á acudir en defensa de las instituciones. La actitud que ha asumido el Presidente de Santander no puede tener por objeto desempeñar el ridículo papel del jaque de que habla *La Verdad*. Los elementos amontonados en el país para la guerra son muchos, y no basta que la masa social se muestre adversa al trastorno para que éste pueda evitarse. El General Wilches cree tener elementos suficientes para imponerse al país y arrastrar á los Gobiernos de Antioquia y Tolima en su propósito. No se toman las medidas necesarias para impedirle la realización de sus planes, y si él obra con actividad, puede en unos pocos días producir un verdadero conflicto.

En Boyacá hay cosa de 1,300 hombres que pudieran oponerse á un movimiento de las fuerzas de Santander, pero estas tropas no tienen un jefe capaz de dirigir operaciones militares. Wilches concentra sobre el camino que del Socorro lleva al interior de Boyacá una fuerza que se hace subir á 2,000 hombres, y que ántes de llegar sobre Tunja puede haberse aumentado con 1,000 hombres más, que le pueden proporcionar los jefes que se aseguran están comprometidos á secundarlo. Una marcha rápida y un triunfo, fácil de obtener, sobre las fuerzas de Tunja, bastaría á hacer facilísima la situación: la guerra prendería en toda la República y tendríamos que lamentar estérilmente la ruina de todas las esperanzas de prosperidad para Colombia.

Inducen á Wilches á lanzarse en la revolución poderosas fuerzas que no puede combatir fácilmente un hombre de su temperamento. El viene persiguiendo la Presidencia de la República de años atrás, azuzan su ambición los que creen cambiar de suerte á favor de la revuelta, se ve rodeado de un ejército numeroso, se oye llamar el *León del Norte*, confía en sus conocimientos militares, se le dice que si hoy retroce-

de ha terminado su vida pública, ha arruinado á Santander, no podrá explicar satisfactoriamente el gasto de \$ 400,000 en unas cuadas de ferrocarril y no teme al jefe que va á encontrar al frente. ¿Se detendrá cuando ya ha dado los primeros pasos? Creemos que no, y esta creencia nos induce á llamar la atención del Gobierno y de los pueblos á lo que es preciso hacer.

(Continuará.)

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José Diciembre 5.

Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. medio
19,	21.	20.	20,
Viento.			
E.	NE.	NN.	
Estado de la atmósfera.			
½ Nubl.	½ Nubl.	½ Nubl.	
Barómetro. Térmimo medio. 669,99			

Datos sobre el cólera chiapaneco.

Conclusión.

Síntomas.

Pueden dividirse en tres: el primer periodo se anuncia con diarreas, cólicos, anorexia; estos síntomas, aunque nacidos bajo la influencia epidémica, pueden adquirir un estado benigno y no llegar á la gravedad. No se presenta así en el segundo periodo. Estado Cíánico ó Algide, donde la diarrea es muy frecuente (10, 15 á 20 y hasta 30 evacuaciones en 24 horas); están compuestas de materias blanquecinas, acuosas, teniendo en suspensión pedazos de albúmina de poco hedor, acompañadas muchas veces de cólicos y de calambres que se irradian desde los miembros inferiores hasta el abdomen; en este segundo periodo empiezan los vómitos, que van disminuyendo en intensidad después de pocas horas; resienten dolores epigástricos y en el vientre, la orina disminuye ó se suprime completamente, debido al espasmo de las arterioles renales; estos fenómenos de la supresión de la orina, aumentan más cuando se efectúa el enfriamiento del cuerpo. La piel adquiere un color azul por la congestión venosa, el aliento es frío, la voz apagada, los ojos hondos, la cara hipocrática, la nariz afilada. Una sed devoradora y ardiente atormenta al enfermo, que no puede saciarla por causa de los vómitos.

El punto patológico principal en que debe fijarse el médico en el cólera chiapaneco, es tratar de combatir el espasmo de las arterioles pulmonares, y la gran dificultad clínica, es vencerla produciendo un relajamiento que no ceda por la belladona ni ningún otro agente, y sólo he obtenido en dos casos resultados favorables, inyectando hipodérmicamente el hidrato de Cloral.

Tercer periodo. (De reacción.)

No siempre el periodo precedente tiene un término fatal; á veces se mejoran los síntomas, el pulso se levanta, hay una reacción, cañan las evacuaciones, el resuello se normaliza. La curación se va operando algunas veces de una manera lenta, y otras veces, al contrario, se opera por medio de fenómenos que llamaré de *reacción*. Estos fenómenos, más ó menos graves, pueden clasificarse en inflamatorios, adinámicos, atáxicos ó comatosos, y se termina, sea por la convalecencia, ó bien sea por la muerte.

Marcha y duración de la enfermedad.

El cólera chiapaneco puede dividirse

en ligero ó intenso, según la gravedad de los síntomas; su duración varia de dos á cuatro días. La muerte es el término más frecuente; se efectúa en todos los periodos, pero las más veces en el periodo Algide. La convalecencia es difícil y larga, expuesta á *recidivas*; se presentan accidentes intestinales que pueden durar algunos meses.—No he observado metastasis.

La mayor dificultad que tiene el médico en el Estado de Chiapas, es que sus habitantes no conocen ni tienen educación médica.

Tratamiento.

He usado los sulfitos é hiposulfitos según las indicaciones del Doctor Pólli, con más buenos resultados que malos; asimismo he usado la solución de ácido fénico. Agua, 1000, ácido fénico, 1, para tomar á cucharadas; la he dado por ser un agente precioso de desinfección, que destruye la vitalidad de los fermentos organizados y vivos. Con el mismo objeto he administrado el permanganato de potasa, con el cual he obtenido resultados satisfactorios; la dosis muy diluida en la cual la he administrado, ha sido esta:

R.—Permanganato de potasa, 1 gramo.
Agua destilada, 100 gramos.
M. F. S. A.

Pongo una cucharadita pequeña de esta solución en un vaso de agua endulzada, y administro esta poción en medios pozuelos; y conforme se establece la tolerancia del medicamento en el estómago, aumento progresivamente la dosis de una cucharada grande y hasta dos de la solución arriba citada, por cada vaso de agua endulzada.

Aunque no existe ningún específico, ni tampoco método exclusivo en el tratamiento del cólera chiapaneco, en el trascurso de muchos años que lo he tratado (por ser endémico cada año durante la elaboración del añil, aunque sea benigno y desapercibido de las autoridades), he adquirido una cierta rutina en su tratamiento, con la cual he salvado á muchos enfermos; mi rutina es racional y basada en principios científicos.

La indicación fundamental que tengo al presentárseme un enfermo de aquellos atacados de diarrea prodómica; es percutir su abdomen, y encontrando ocupado el colon descendente por materias fecales, están contra indicados el bismuto, ipecacuana, opio y toda medicación absorbente ó antidiarreica, por no dar resultados buenos, y que sólo sirven para exasperar el mal; lo primero que hago en ese caso, es propinar un purgante oleaginoso ó calomel, ú otro que me parece conveniente; una vez vaciado el intestino, administro entonces el bismuto; ipecacuana, opio, etc., con buenos resultados, administrando al enfermo al mismo tiempo la siguiente lavativa, después de cada evacuación:

R.—Sub-nitrato de bismuto 2 gramos.
Extracto tebaico..... 5 centígrms.
Polvos de goma arábiga... 4 gramos.
Agua simple..... 6½ gramos.
M. F. S. A. para una lavativa.

Muchas veces me han dado buenos resultados las gotas siguientes:

R.—Esencia de Cayeput... }
Idem de Manzanilla... } 30 gramos.
Alcohol alcanforado... }
Esencia de menta Pip... }
Tinct. Tebaica..... } 15 gramos.
M. F. S. A. gotas..... }

Adminístrese de 15 á 20 gotas puestas en un trozo de azúcar, repitiendo esta dosis con prudencia, hasta conseguir el alivio del enfermo.

Periodo de reacción.

Después de haber provocado y obtenido la reacción, es preciso muchas veces moderarla cuando viene con demasiada intensidad; esto se consigue por

medio de los antiflogísticos ya bien conocidos por todos los médicos; así como los síntomas particulares que suelen presentarse, como cefalagia, delirio, estado tifoideo, etc., que se combaten por los medios apropiados ya conocidos.

Nada diré de la medicina externa, como fricciones irritantes, vejigatorios raquidianos, sinapismos, el electro-galvanismo, etc.

En conclusión, agregaré que el sulfato de quinina en combinación con el opio, me ha dado buenos resultados en la costa, pero no en las regiones altas y secas.

Si se desearan más altos detalles sobre las afecciones epidémicas, endémicas y estudios climatéricos de la costa, desde Acapulco hasta Panamá, consúltese un trabajo que hice sobre estas materias, y que presenté á la Sociedad Médico-farmacéutica de Oaxaca, á principios de 1881.—E. PUYÓS.

(Del Diario Oficial de México.)

SECCION DE AVISOS.

TELEGRAMA

de Río Jiménez.

“Al Director de la Imprenta.—Sírvese publicar, si lo tiene á bien, que desde hoy se ha abierto una oficina telegráfica en ésta.—El Telegrafista.”

Tal es el telegrama que fué recibido ayer, en esta oficina, y que nosotros publicamos para conocimiento de los que puedan tener interés en el asunto.

4 v.—2.

COLEGIO CENTRAL.

El acto público

Se verificará de mejor acuerdo, á las siete de la noche del viernes 7 del corriente mes, en el salón general del establecimiento. Se invita al público y especialmente á los padres de familia.

San José, diciembre 4 de 1883.

Aviso al comercio.

En la Imprenta de la Libertad, calle del Correo, n.º 21, cien varas al Sur de la plaza principal, se venden libros de recibos para café en cereza, guías, pagarés por dinero, por café y por trabajo, y memorandum, á precios muy bajos.

San José, diciembre 6 de 1883.

Acaba de llegar

Un nuevo y muy completo surtido de

ALHAJAS FINAS

Del más moderno estilo.

RELOJERIA ALEMANA

De Luis Siebe.

6 v. 1.

A los cosecheros de CAFÉ.

Participamos estas competentemente autorizados por respetables casas de Europa y California, para hacer adelantos sobre consignaciones de café beneficiado de la próxima cosecha, fijando la cantidad del giro, según calidades. Con la ventaja de obtener el adelanto al entregar el café en nuestras bodegas, y quedar desde ese momento asegurado contra riesgo de incendio.

San José, noviembre 24 de 1883.

LUJÁN & MATA.

12 v. 3.

Clasificación, escogida y despacho de café.

Desde esta fecha en adelante quedan abiertas nuestras bodegas para clasificar, escoger y despachar café de la presente cosecha.

El espacioso y céntrico local que ponemos á la disposición de nuestros favorecedores, así como los elementos con que contamos, y nuestra larga experiencia en las operaciones que requiere la exportación del café, nos permiten poder ofrecer y garantizar el mayor esmero y prontitud en el cumplimiento de las órdenes que se nos den.

Advertimos á todos los que tengan á bien confiarnos su café, que con un insignificante gasto obtendrán la garantía de tenerlo amparado bajo póliza de seguro, durante todo el tiempo que permanezca en nuestras bodegas, y que igualmente irá asegurada toda la carga de café que despachemos desde la entrega al carretero, hasta la lancha que lo lleve á bordo.

Nos encargamos de la compra y venta de café beneficiado.

San José, diciembre 6 de 1883.

LUJÁN & MATA.

Almacén Americano.

Guías y recibos para café.
Pagarés en blanco para dinero.
Libros en blanco y útiles para escritorio.
Papel y sobres para cartas.
Diarios de bolsa para el año entrante de 84 [son pocos.]
Cemento romano.
Alquitrán.
Carretillos de mano.
Tinta en pasta para marcar sacos y brochas.

Un extenso surtido de ferretería y otros.
Plaza Principal, San José.

MORBELL & C^o

3-v.-1.

Ojo al buen negocio.

Vendo seis casas baratas y á largos plazos, situadas en esta capital, también puedo cambiarlas por una finca en buen estado y que contenga casa, potrero, etc. etc. Vendo además carne muy barata, expendiéndola personalmente para distinguir á las personas.—Entenderse con el que suscribe en su carnicería del Mercado.

San José, 7 de diciembre de 1883.

JUAN HERNANDEZ R.

10-v.-1.

Café á \$ 15 fanega.

El que suscribe vende sebo del país, por mayor y menor, y candelas de superior calidad con el 25 por ciento de ganancia, para el comprador. Las personas que gusten comprar uno ú otro de los artículos que ofrezco, pueden ocurrir á mi casa de habitación, calle de Velarde (ó esquina de la puebla) N.º....

San José, noviembre 29 de 1883.

HERMENEGILDO FUENTES.

6. v. 4.

AL COMERCIO y beneficiadores de café.

Vendo en Tres Ríos de tres á cuatrocientas fanegas de café, en cereza.

San José, noviembre 30 de 1883.

EUPRASIO PACHECO.

6 v. 4.

AVISO.

Se alquila una casa cómoda en Guadalupe, Norte aquella iglesia, calle de por medio. Entenderse con Don Francisco Castro ó niñas.

A los hacendados, vendo boletos para café.

CRUZ BLANCO.

3 v. 2

Operaciones de la Contabilidad Municipal de San José en el mes de noviembre de 1883.

INGRESOS.

Saldo del 31 de octubre que entra.....	\$	1,119-79
1730 Inmuebles.....	15-00	
Rastro en Propios.....	644-85	
Billares.....	63-00	
Gallera.....	18-00	
Patentes Comercio.....	15-45	
Id. Bancos y Cajas.....	85-00	
Id. Panaderías.....	16-50	
Diversiones públicas.....	67-00	
Cañería.....	543-23	
Potrero de Pavas.....	8-55	
Alquiler de casas.....	68-00	
Vales á Recibir.....	106-44	1,742-00
Cárceles.....	15-75	
Subsidio á Policía.....	80-00	
Id. Serenasgo.....	604-70	
Artículos de Policía.....	14-80	
Multas animales.....	88-15	
Peaje id.....	17-30	
Subasta id.....	75-10	
(Matricula perros).....	0-00	
Puestos Mercado.....	149-60	
Id. Fábrica.....	70-00	
id. Hospital.....	19-90	
Alumbrado.....	262-00	
Trabajos de Policía.....	3-55	
Multas personales.....	205-63	
Carrocería.....	1-50	1,607-98
Multas judiciales.....	17-00	
Id. escuelas.....	0-75	
Rastro en Instn.....	419-25	
Taquillas.....	72-00	
Marea animales.....	1-00	
Tercenas.....	6-00	516-00
	\$ 3,865-98	\$ 4,985-68

EGRESOS.

1730 (Útiles oficina).....	\$	
Sueldos en Propios.....	487-00	
Edificios Municipales.....	55-00	
Cañería.....	229-10	
Médico del Pueblo.....	120-00	
Colecta boletas rastro.....	16-30	
Amortización deuda.....	4-25	
Diversos en Propios.....	5-00	916-65
Sueldos en Policía.....	186-70	
Cárceles.....	187-65	
Trabajos en Policía.....	563-65	
Peaje animales fondo.....	35-75	
Alumbrado.....	409-00	
Serenasgo.....	981-89	
Diversos en Policía.....	463-54	2,828-16
Sueldos en Instrucción.....	45-00	
Alquiler Escuelas.....	471-00	
Diversos en Instrucción.....	65-10	581-10
Saldo del 30 que sale.....		659-77
	\$ 4,325-91	\$ 4,985-68

S. E. ú O.

San José, diciembre 4 de 1883.

JULIÁN M. CONEJO.

Gobernación de la provincia de San José.—Diciembre 5 de 1883.

J. RAF. ECHAVARRÍA.

TEATRO MUNICIPAL.

Sociedad Dramática.

GRAN FUNCION PARA EL DOMINGO 9

De diciembre de 1883.

Se pondrá en escena la interesante comedia en 3 actos, nueva en este teatro, original de los Señores Rubí y Doucal, titulada:

LA GENIZA EN LA FRENTE.

Y la chistosa petipieza,

MAL DE OJO.

Precio y hora de costumbre.

8 vs. 2.

Fundición de San José.

Compra de todas clases de buena madera para construcción de cualquier tamaño.

Entenderse con

ING. JUAN I. DE JONGH.

13 calle de la Merced.

12 v. 10.

FUNDICION DE SAN JOSE.

Contrato para cualquier clase de trabajos, sea maquinaria, puentes, casas, etc., etc.

Ing. JUAN I. DE JONGH.

12 v. 4.